



San Miguel de Tucumán, 22 MAR 2022

VISTO el Expediente N° 12206/2021 por el cual la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resolución Interna N° 017/2021 solicita la designación de la Prof. **LUCRECIA MÓNICA AUGIER** en 3 (tres) horas cátedra (732) para la asignatura “Biología” de 4° año T.A División “A”, y ;

CONSIDERANDO

Que el Prof. Gustavo Namén presentó su renuncia.

Que los docentes que ocupan del 1° a 3° lugar del orden de méritos, no aceptaron el ofrecimiento.

Que la Prof. Lucrecia Mónica Augier ocupa el 4° lugar en el Orden de mérito quien aceptó el ofrecimiento.

Que a fs. 02 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Designar a la Prof. **LUCRECIA MÓNICA AUGIER**, D.N.I. N° 17.269.530, como Docente Interina en 3 (tres) horas cátedra (732) para la asignatura “Biología” de 4° año T.A División “A” de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia a partir del 13 de mayo de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, con la salvedad de que si las horas se cubren por concurso la designación caducará automáticamente.

ARTICULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 3.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones de incompatibilidades vigente de la Universidad.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

13/3  
Ing. Agr. JOSE ALFONSO GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

**"LAS MALVINAS SON ARENTINAS"**

ARTICULO 4º.- El gasto que demande por lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia "ARTICULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia " a sus efectos.

RESOLUCION N° 0313 2022

PAM

*los debo*

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

*13/06*  
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*Gomez*  
ISGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
COMITÉ DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN